



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2025-SO-MDP

Villa Punchana, 02 de abril de 2025

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de abril de 2025, el Pedido verbal realizado por el Regidor Julio Ernesto Canelo Torres para someter a consideración del Concejo Municipal su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, cuya materia a fiscalizar es verificar el cumplimiento de la prohibición de fraccionamiento en la contratación de servicios cuyos importes sean iguales o menores a Ocho (08) unidades impositivas tributarias, en el periodo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II se señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones:
2) Formular pedidos y mociones de orden del día”;

Que, el numeral 4 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización del Regidor Julio Ernesto Canelo Torres, cuya materia a fiscalizar es verificar el cumplimiento de la prohibición de fraccionamiento en la contratación de servicios cuyos importes sean iguales o menores a Ocho (08) unidades impositivas tributarias, en el periodo 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

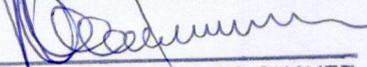
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad Distrital de Punchana

JULIO ERNESTO CANELO TORRES
REGIDOR - MDP

 Municipalidad Distrital de Punchana

ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ
Secretario General